

14. PLAN DE CONVIVENCIA

14.1 INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

En esta misma línea y desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

14.2 MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria aprobado por el Decreto 328/2010.

- Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

14.3 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA. OBJETIVOS Y CONFLICTIVIDAD DETECTADA.

14.3.1 Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El CEIP Antonio Machado se encuentra en pleno Parque Natural Sierra de Grazalema.

El centro tiene la particularidad de ser el único colegio de la localidad, por tanto, tiene la extraordinaria responsabilidad de formar a la totalidad de la población escolar, que es lo mismo que decir a todos los habitantes. A nadie se le escapa lo que esto significa, que el futuro del pueblo, a medio y largo plazo, puede estar determinado por el tipo de formación que se imparte en el colegio.

Según datos oficiales del INE (1 de enero de 2020) la localidad de Grazalema cuenta con una extensión de 121 km², una densidad de población de 16,44 habitantes por km², y una población censada de 2013 habitantes, de los cuales 997 son hombres y 1016 mujeres.

Aparte del núcleo principal, cuenta con otro núcleo de población, Benamahoma, situado a 12 km dirección oeste, cerca de la localidad de El Bosque (nuestro Centro no da cobertura educativa a este núcleo de población).

Casi la totalidad de la población reside en el núcleo urbano (1928 habitantes) dado que el receso de la actividad agropecuaria de las últimas tres décadas ha acabado con caseríos, cortijos y haciendas, y en definitiva con la actividad del sector.

Teniendo Grazalema una población aproximada de 2013 habitantes que fluctúa poco, según datos estadísticos de los 10 últimos años.

El motor económico principal del municipio es la hostelería, aunque actualmente este sector está siendo muy castigado por la crisis sanitaria actual, viéndose el pueblo muy mermado económicamente. Otros sectores también han presentado un avance considerable como la elaboración de quesos y la fábrica de mantas, no siendo suficientes para emplear al resto de población en edad de alta laboral.

El auge turístico se ve impulsado por la presencia del Parque Natural Sierra de Grazalema, del que la localidad presume de dar nombre al mismo. Relevante son sus senderos, entre los más visitados de Andalucía, que han multiplicado de forma exponencial el turismo rural.

El Centro, situado en la parte alta del núcleo urbano consta de un solo edificio que data de 1980, con dos plantas y que, debido a las peculiaridades de nuestro pueblo, donde las calles tienen un importante desnivel, y por el hecho de que se han ido haciendo pequeñas ampliaciones a lo largo de los años, este edificio tiene varios niveles con muchos tramos de escaleras repartidos por toda la superficie. Aunque recientemente se llevó a cabo una reforma, por parte de la Consejería de Educación, para eliminar barreras arquitectónicas y cumplir la normativa de accesibilidad, es imposible eliminarlas por completo para hacer accesible la mayor parte del Centro. Entre sus dos plantas, se disponen un total de 3 aulas de Educación Infantil (una de ellas se utiliza actualmente como ampliación del comedor, tras la unificación de las aulas de 3 y 4 años), 6 aulas de Primaria y dos aulas pequeñas utilizadas para refuerzo educativo y pedagogía terapéutica.

El centro dispone de dos patios de recreos, uno pequeño en el interior del edificio para educación infantil, el cual necesita una adaptación y que dispone de una grada de escalones bastante peligrosa, ya que con anterioridad era la cancha de baloncesto de la que disponía el pueblo, y otro anexo al edificio del centro que es una pista polideportiva la cual está cedida a nuestro centro en horario de mañana, donde se lleva a cabo tanto el recreo de primaria como algunas clases de educación física.

Además, se cuenta con un pequeño pabellón cubierto cedido por el ayuntamiento y ubicado junto al centro con un acceso directo desde el mismo y que también se utiliza para actividades ajenas al centro en horario de tarde. También se dispone de un comedor escolar con capacidad para 105 comensales.

El edificio también cuenta con las dependencias normales (despacho de dirección, secretaría, sala de profesores, etc.), un aula de informática (la cual es prioritario actualizar), aula de la Terrona (aula del Centro que se encuentra a 10 Km. de la localidad en un espacio rural), Biblioteca Escolar y un pequeño laboratorio que actualmente está en desuso ya que necesita una remodelación y dotación de material.

El centro tiene bastantes deficiencias en las aulas en cuanto a climatización e informática, hechos relevantes los mencionados si tenemos en cuenta las características climatológicas de la Sierra de Grazalema y la situación actual extraordinaria en la que nos encontramos combinando la educación presencial con la educación a distancia.

El alumnado comprendido entre los 3 y los 12 años alcanza los 96 alumnos en una sola línea completa en Primaria y dos aulas de Infantil (una mixta de 4 – 5 años). La ratio por nivel ronda los 12 alumnos.

Desde el punto de vista socio-educativo existe una tasa baja de analfabetismo propiamente dicho, sin embargo, si es relevante una forma de analfabetismo funcional (incapacidad de aplicar lo aprendido en la escuela a trámites de la vida cotidiana) que se pone de manifiesto, con una incidencia cercana al 32% de la población. En la actualidad

son muy bajos los porcentajes de población con estudios medios o superiores, aunque este hecho está mejorando poco a poco.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía arroja los siguientes datos en cuanto al nivel de cualificación de los habitantes censados en la localidad (datos de marzo de 2014).

Tasa Analfabetismo: 3,41 %

Nivel de estudios

- Analfabetismo Funcional: 31,22%
- Educación Primaria: 34,07%
- Educación Secundaria: 9,10%
- Educación Superior: 3,00%

De igual modo, dicho organismo estadístico nos ofrece datos económicos y de población activa que nos ayudarán en el análisis de la realidad social de las familias que forman parte del espectro educativo:

TASA DE ENVEJECIMIENTO (Pobl. mayor de 65 años): 19,70%

TASA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS: 16,30%

DATOS DE POBLACIÓN ACTIVA

RESIDENTES EN EDAD DE ALTA LABORAL: 1200

RESIDENTES ACTIVOS: 894

RESIDENTES DESEMPLEADOS: 306

TASA DE PARO (mayo de 2020) 34,13%

RENTA NETA MEDIA DECLARADA (año 2018) 14.171€

De todos estos datos se puede extraer que el nivel económico de la zona siente la afección del analfabetismo funcional, cercano al 35% de la población, y en este caso se acusa falta de cualificación y por tanto posibilidades de integración al mercado laboral. El colegio, tiene por tanto la necesaria obligación de llevar a cabo esa función compensadora que permita a nuestros alumnos alcanzar en un futuro, la equidad en cuanto a igualdad de oportunidades.

La convivencia en el centro y en la localidad en general discurre por cauces normales sin nada que destacar al respecto. Las familias mantienen un nivel elevado de colaboración con el colegio y con la vida escolar. Actualmente se encuentra formalizada y registrada una AMPA que trabaja de forma coordinada con el centro y poco a poco va incrementando sus socios/as.

14.3.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Para abordar este apartado es necesario destacar las normas subsidiarias de obligado cumplimiento en el centro sin perjuicio de lo ya recogido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento:

- Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene.
- Asistir al colegio con puntualidad.
- Respetar la dignidad, integridad, libertad y funciones de los profesores/as y cuantas personas trabajen en el Centro.
- Respetar la dignidad, integridad, libertad y demás derechos de los alumnos/as y sus familias.
- Las entradas a las aulas deberán realizarse en orden por los lugares y pasillos destinados al efecto.
- Se prohíbe correr por los pasillos, dependencias y aulas.
- Queda prohibida la permanencia en pasillos y escaleras, excepto cuando algún profesor/a lo autorice.
- Ningún alumno/a permanecerá en las aulas sin un profesor, una vez finalizadas las clases, tanto a la hora del recreo como al finalizar las mismas, a no ser por un caso especial y con permiso de algún profesor o profesora que se responsabilice de la situación.
- Las faltas de asistencia serán justificadas por la familia al Tutor/a.
- El canal oficial de comunicación entre el centro y las familias será Ipasen.
- Las faltas de asistencia podrán justificarse por Ipasen y se acreditarán con la documentación correspondiente.
- Las aulas (fuera y dentro del horario escolar) deberán estar ordenadas y limpias.
- No se arrojarán objetos o desperdicios en ninguna dependencia del Centro, salvo en los lugares indicados para ello.
- Durante las horas de recreo, el alumno/a deberá permanecer en el patio, quedando prohibido pasar a las clases sin permiso de los/las profesores/as vigilantes.
- Los días de lluvia, los/las alumnos/as podrán permanecer en las aulas vigilados por el/la profesor/a tutor/a. En ningún caso estarán solos.
- La decisión sobre la permanencia en las aulas en período de recreo será tomada por el Director en base a la aplicación del sentido común sobre la seguridad e integridad del alumnado.
- Los profesores/tutores procurarán estar puntualmente en sus aulas.
- Quedan absolutamente prohibidos los juegos de pelota y aquellos que puedan ser causa de posibles accidentes

- Tanto los recreos, así como las entradas o salidas del Centro, se anunciarán mediante un timbre que los alumnos/as y profesores/as deberán atender inmediatamente.
- El colegio tiene un horario establecido para la visita de los padres, madres o tutores. Fuera de este horario, no se deberán interrumpir las clases, ni las salidas del centro, u otras actividades programadas, salvo si ha sido convocado a una reunión con carácter prescriptivo.
- Queda prohibida la entrada al centro de toda aquella persona que no se identifique y/o esté autorizada.
- Los alumnos/as para acceder al centro se agruparán en filas previamente indicadas al efecto.
- Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario, previa petición del padre, madre o tutor/a.
- El padre/madre o tutor/a cuando retire a un alumno/a deberá cumplimentar el documento correspondiente de salida de alumnos en horario escolar. Dicho formulario se encuentra en la Secretaría del Centro.
- Las salidas para realizar excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar, requerirán una autorización por escrito por parte de los padres, madres o tutores/as, que en ningún caso se harán de forma generalizada, salvo para actividades que se desarrollen en el entorno inmediato.
- La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido deberá ser indemnizado económicamente por los responsables.
- Está prohibido el uso de los teléfonos móviles en el centro por parte de los alumnos/as.
- Las familias autorizarán al centro el empleo de las imágenes de los alumnos/as con fines educativos.
- Se prohíben los actos multitudinarios, con afluencia de personas del exterior por motivos de seguridad.
- Se prohíbe el consumo de tabaco y alcohol dentro del recinto escolar.

a. ENTRADAS Y SALIDAS

- El Centro abrirá su puerta exterior a las 8:30 de la mañana de lunes a viernes.
- El profesorado no es responsable del alumnado antes de las 9:00 ni después de las 14:00 horas.
- La puntualidad será una cualidad de toda la Comunidad Educativa.

- Durante la jornada escolar el centro permanecerá cerrado. El acceso de personas del exterior al recinto quedará sujeto a identificación previa.
- La entrada del alumnado se producirá a las 9:00 tras el toque de sirena pertinente, y la puerta permanecerá abierta hasta las 9:10. Pasado este tiempo la puerta quedará cerrada y se considerará como retraso, a efectos de asistencia, cualquier entrada posterior.
- El alumnado del centro deberá entrar solo desde la cancela de entrada principal para ponerse en su fila correspondiente, permaneciendo los acompañantes fuera del recinto escolar. Se prohíbe la estancia de los adultos en la puerta entrada interrumpiendo el paso de los usuarios al centro.
- Excepcionalmente los días de lluvia o de frío extremo (a criterio del personal del centro) el alumnado de la planta baja formará ordenadamente sus filas en el pasillo principal de acceso a las aulas. Queda prohibida la entrada a dicho espacio de los/las acompañantes (padres, madres, tutores legales o personas autorizadas) y la presencia de paraguas y/o enseres que puedan poner en riesgo la integridad de los usuarios del centro. El alumnado de la planta alta formará ordenadamente sus filas en el pasillo de acceso de la entrada superior.
- El alumnado de Educación Infantil accederá a sus aulas, tras el toque de sirena pertinente, por la puerta junto al comedor, tras haber formado la correspondiente fila en el espacio de entrada.
- El alumnado de la planta baja accederá a sus aulas, tras el toque de sirena pertinente, por la puerta principal, tras haber formado la correspondiente fila en el espacio de entrada.
- El alumnado de la planta alta accederá a sus aulas, tras el toque de sirena pertinente, por la cancela de acceso de la planta alta, tras haber formado la correspondiente fila en el espacio de entrada.
- Los alumnos/as de la Etapa de Infantil y primer ciclo de E. Primaria serán entregados por los docentes en la puerta de entrada a los tutores legales o personas autorizadas. El resto del alumnado saldrá libremente.
- Las familias o tutores legales autorizarán por escrito o través de la herramienta Ipasen a terceros (mayores de 18 años), ante el tutor/a, la recogida de un alumno/a a la salida o durante la jornada escolar.
- Terminada la jornada escolar, si un alumno/a no es recogido por sus tutores legales o persona autorizada se procederá a la localización de los mismos vía telefónica. Pasados 20 minutos se dará aviso a la policía local que se encargará de su guarda y custodia.
- Durante la jornada escolar ningún alumno/a abandonará el centro salvo si es recogido por sus tutores legales o persona autorizada, previa cumplimentación del modelo oficial diseñado para tal fin, que obrará en la secretaría.

- Durante la jornada escolar no se permitirá el acceso de personas ajenas al Centro a las aulas, ya sean tutores legales o personas autorizadas, excepto en casos de extrema necesidad, previa identificación y/o justificación ante algún miembro del equipo directivo, al objeto de no interrumpir el buen desarrollo de las clases.

- No se considerarán personas ajenas al Centro aquellas que participen en la formación del alumnado, bajo la supervisión expresa del equipo directivo.

- La asistencia al centro de las familias del alumnado para el desarrollo de actividades quedará sujeta a lo recogido en el REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre, que modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Igualmente, el Plan de Autoprotección del centro debe tener previsto, en su aplicación, la celebración de actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, sean educativas o de otra índole, y debe cumplir las condiciones de seguridad legal y reglamentaria e incluir la concesión de la autorización otorgada por el órgano competente para la celebración de dichas actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

- En cumplimiento de la normativa vigente el CEIP. Antonio Machado adoptará los principios de **seguridad** y **protección** por encima de todo lo regulado para la organización de sus actos.

b. EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

- La biblioteca del CEIP. Antonio Machado, será utilizada con acceso libre, previa comunicación al maestro/a responsable de la misma, encargada de coordinar su uso y evitar coincidencias y aglomeraciones.

- El profesorado presente en la biblioteca velará por el correcto uso de los libros.

- El registro de los préstamos y devoluciones correrá a cargo de la tutoría de cada grupo.

- Las colecciones de libros rotarán según el orden establecido.

- El periodo de préstamo no deberá superar la semana.

- La pérdida o deterioro de un libro supondrá la reposición inmediata por el/la alumno/a y/o persona responsable.

- La proximidad de la biblioteca municipal y la potestad del CEIP. Antonio Machado para su uso, hace que esta sea una extensión del centro en cuanto a las normas de convivencia y uso de los materiales.

c. EL USO DEL AULA DE INFORMÁTICA

- El uso del aula de informática quedará sujeto a la solicitud previa del profesorado.

- El/la Secretario/a del centro organizará los turnos de utilización del aula entre las solicitudes recibidas, y establecerá las prioridades correspondientes.
- El profesorado presente en el aula velará por el uso correcto de los medios digitales, será responsable del cierre y apagado de las máquinas, y en el caso de un mal funcionamiento de los equipos y/o dudas en su en algún desempeño de las mismas, lo comunicará de inmediato al coordinador/a TDE del centro.
- El/la coordinador/a TDE será el encargado de llevar a cabo el mantenimiento de los equipos en el horario designado para tal fin (2 horas Planes Estratégicos).

d. EL USO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía los requisitos de naturaleza deportiva correspondientes a los distintos tipos de instalaciones se desarrollarán reglamentariamente, incluyendo como mínimo los siguientes:

- Requisitos básicos de la edificación.
- De seguridad e higiene.
- Técnico-deportivos.
- De accesibilidad y adecuada utilización de las instalaciones.
- Calidad y sostenibilidad en la construcción y gestión.
- Usos y prácticas deportivas.
- Requisitos de cualificación del personal que preste servicios en las mismas.
- Información a disposición de las personas usuarias.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Plan de viabilidad y mantenimiento.
- Las demás que se dicten en desarrollo de la normativa vigente en la materia.
- No podrá procederse a la apertura de instalaciones deportivas, si no se acredita el cumplimiento de los requisitos regulados en las letras a), b), c), d), e), g), h), i) y j) del apartado anterior, lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y demás establecidos en la normativa aplicable.
- En cumplimiento con la normativa vigente, el uso de la pista polideportiva tendrá carácter educativo en exclusividad y estará regulado por la dirección del centro.

- Las actividades organizadas fuera del ámbito escolar quedarán sujetas a lo descrito en la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la delegación de competencias para la aprobación de los proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar y en la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017. En tal caso, si se autorizara el uso de estas instalaciones, no se contemplará, de forma subsidiaria, el acceso a otras dependencias, incluidos los baños.
- El área de Educación Física, durante la jornada escolar, tendrá preferencia de uso. La disponibilidad de la misma para actividades realizadas en el marco de otras materias quedará sujeta a solicitud previa, por los/las profesionales interesados/as, y autorizada por la jefatura de estudios.
- Se evitará el uso de la pista polideportiva si el piso se encuentra mojado, o confluyen en la misma objetos, enseres, vehículos, etc. que puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios/as.

e. EL USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)

En cumplimiento de la normativa vigente el CEIP. Antonio Machado establece los siguientes requisitos preventivos para los usos del SUM:

- El aforo de Salón de Usos Múltiples se establece en 150 personas.
- Las actividades llevadas a cabo en este espacio serán exclusivamente de índole educativo.
- El uso del SUM quedará sujeto a la solicitud previa del profesorado.
- Durante la realización de las actividades las puertas permanecerán abiertas y despejadas, considerándose salida de emergencia el portón trasero.
- No se podrá acceder al salón con paraguas u objetos que puedan suponer algún tipo de riesgo a los usuarios.
- Las personas ajenas al centro, que por algún motivo accedan a esta dependencia, podrá requerírseles su identificación, si es necesario.
- En ningún caso, el SUM podrá ser utilizado por el alumnado sin la supervisión de un docente o un adulto si se trata de actividades extraescolares o complementarias.
- El uso del SUM fuera del horario escolar estará sujeto a lo descrito en la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la delegación de competencias para la aprobación de los proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar y en la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la

Orden de 17 de abril de 2017. En tal caso, si se autorizara el uso de estas instalaciones, no se contemplará, de forma subsidiaria, el acceso a otras dependencias, incluidos los baños.

f. EL USO DE LAS AULAS

- Las aulas disponibles en el CEIP. Antonio Machado serán ocupadas prioritariamente por un grupo - clase.
- La Jefatura de Estudios, durante la primera semana de septiembre, asignará un aula para cada tutoría, bajo criterios estrictamente pedagógicos.
- Se establece un aforo máximo por aula de 30 personas.
- Los/as tutores/as velarán por la seguridad e higiene de las aulas informando al equipo directivos de las deficiencias encontradas.
- Las aulas de la Etapa de Infantil se situarán prioritariamente en la planta baja para evitar que el alumnado de esta edad use las escaleras.
- El uso de las aulas por la Comunidad Educativa fuera del horario escolar quedará sujeto a lo recogido en la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. El organismo usuario será responsable de la seguridad de las personas participantes, y del cuidado y conservación de las instalaciones.

g. EL USO DE OTRAS DEPENDENCIAS

- El uso de las diferentes dependencias del centro (distintas de las aulas) quedará sujeto a lo dispuesto por el equipo directivo en lo concerniente a su organización.
- La asignación y/o disposición de los diferentes espacios se realizará la primera semana de septiembre por parte de la jefatura de estudios.
- Las normas uso de las dependencias convergen con las descritas para el uso de las aulas.

h. EL USO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y EL MOBILIARIO.

- Los materiales didácticos de uso común estarán almacenados en diferentes dependencias en función del tipo de uso y características.
- El/la Secretario/a velará por su inventariado, organización y distribución.

- Los usuarios de cualquier material didáctico adquieren un compromiso de cuidado, conservación y devolución.
- El mobiliario obrante en cada aula corresponderá con el número de alumnos/as asignados, y sus características se corresponderán con la edad de los mismos.
- El alumnado que de manera malintencionada provoque algún desperfecto en las instalaciones, mobiliario y/o el material didáctico, o en las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, en cumplimiento de la normativa vigente (Decreto 328/2010 artículo 36) será sancionado como conducta grave (Deterioro grave de instalaciones, o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro de la Comunidad Educativa) y será objeto de las sanciones tipificadas para dicha acción.

i. EL RECREO

- El ciclo de Infantil llevará a cabo su recreo en el patio interior del Centro, utilizando los aseos de la parte superior junto al aula de 3 años siempre bajo la vigilancia de un/a maestro/a.
- Educación Primaria llevará a cabo su recreo en la pista polideportiva anexa al Centro.
- El ciclo de Infantil accederá al recreo a partir de las 12:00, a criterio de las/los tutoras/es, y se prolongará el tiempo que estimen oportuno dadas las características del alumnado de estas edades.
- Educación Primaria accederá al recreo a las 12:00 y este se prolongará hasta las 12:00, salvo excepciones avaladas por el Equipo Directivo.
- Por las características de nuestro centro (enclave y espacios), todos los docentes disponibles en el centro están obligados al cuidado y vigilancia del alumnado, durante el período de recreo, salvo el/la Directora/a y los docentes con la reducción horaria propia de Programas y Planes Estratégicos que la jefatura de estudios haya organizado en ese tramo horario.
- El número de docentes mínimos para el cuidado y vigilancia del alumnado se establece en una persona por cada dos grupos de alumnos/as, en cumplimiento con la normativa vigente (Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de educación primaria).
- Los docentes podrán ausentarse temporalmente del período de vigilancia y cuidado del alumnado, previo aviso a otro docente que cubra su espacio, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados en el párrafo anterior.
- Ningún grupo, bajo ningún concepto, permanecerá sin vigilancia en los espacios y tiempos destinados para el recreo escolar.
- El ciclo de E. Infantil accederá a su espacio de recreo por la puerta de acceso al SUM de la planta baja.

- Educación Primaria accederá a su espacio de recreo por la rampa de acceso de la planta alta.
- Queda prohibida la estancia del alumnado en las aulas, durante el período de recreo, sin la supervisión de un docente.
- El acceso al edificio por parte del alumnado, durante el período de recreo escolar, para hacer uso de los baños, estará sujeta a la supervisión de los docentes.
- La jefatura de estudios, en el mes de septiembre, organizará los grupos de docentes para su disposición en los espacios de recreo, de entre las personas disponibles. Durante el curso escolar se podrán realizar modificaciones en este sentido, en función de las necesidades y/o contingencias que puedan surgir.
- La Dirección del centro, previa información al Consejo, podrá cambiar los espacios de recreo si así se garantiza la seguridad del alumnado y si las circunstancias así lo sugieren.
- Los días de lluvia, los niveles de Educación Infantil permanecerán en las aulas atendidos por sus tutores, y asistidos por los especialistas adscritos a cada ciclo. Dichos cursos podrán hacer uso del SUM como espacio de recreo, si así lo estima oportuno.
- Los días de lluvia, los niveles de Educación Primaria permanecerán en las aulas atendidos por sus tutores, y asistidos por los especialistas adscritos a cada ciclo.
- En días de lluvia cuando algún tutor/a tuviese reducción del horario de recreo para el desempeño de planes y programas, según lo estipulado en la orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de educación primaria, el alumnado de ese aula será atendido por algún maestro/a especialista del turno de vigilancia correspondiente.
- La Dirección del Centro se reserva la posibilidad de suspender el acceso del alumnado a las zonas de recreo si las condiciones climatológicas, o el estado del piso así lo sugieren.

j. EL COMEDOR ESCOLAR

- La manifestación de conductas contrarias a lo razonadamente correcto será objeto de apercibimiento por escrito.
- La reiteración de conductas contrarias a lo razonadamente correcto será objeto de la pérdida de la condición de usuario/a.
- El personal colaborador llevará un registro en el que se reflejen las incidencias diarias del comedor para, en su caso, poder adoptar las medidas disciplinarias pertinentes.
- Estará totalmente prohibida la entrada a las dependencias del comedor a toda aquella persona que no tenga condición de usuario o de personal de atención al alumnado.
- El usuario/a estará obligado a respetar, obedecer y tratar con educación al personal de atención del comedor pues de ello depende el correcto funcionamiento del servicio.

- El usuario/a estará obligado/a a cuidar y usar correctamente los espacios, el mobiliario y utensilios del comedor; así como mantener un comportamiento educado y correcto.
- Colaborarán retirando sus servicios de la mesa después de comer.
- Todos los usuarios/as tomarán la comida de cada uno de los platos de cada día, no pudiendo abandonar la mesa sin haber comido lo suficiente, a criterio de la persona responsable, comer un poco de todos los grupos de alimentos para seguir una dieta equilibrada y sana.
- En el caso de que algún/a usuario/a manifieste signos de estar enfermo/a o le haya sucedido algún percance que así lo aconseje, se llamará a los tutores legales para recogerlo/a.
- Los padres/madres de los usuarios están obligados a comunicar a la dirección del centro aquellas circunstancias estimables referidas a problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otra casuística que así lo requiera, junto con informes médicos que lo acredite.
- El usuario/a que se niegue a comer en reiteradas ocasiones podrá ser objeto de la pérdida de la condición de usuario/a.
- Las familias deberán prever la recogida de los usuarios/as en el horario para el comedor.
- El alumno/a perderá su condición de usuario/a cuando no se utilice el servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada o en los supuestos que así se prevean en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
- El usuario/a no podrá consumir durante el servicio alimentos traídos por cuenta personal y será obligatorio hacer acopio del menú facilitado por la empresa contratada.
- El usuario/a no podrá sacar ningún alimento del menú diario facilitado fuera de las dependencias del comedor bajo ningún concepto. Su incumplimiento podrá ser objeto de la pérdida de la condición de usuario/a.

k. EXCURSIONES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Todas las actividades formarán parte del Plan de Centro y deberán estar aprobadas por el Consejo Escolar.
- El alumnado que no asista a una actividad de esta naturaleza está obligado a asistir al centro y será atendido si es posible dentro de su ciclo, o en su defecto, en otros ciclos. Se procurará que dichos alumnos/as dispongan de las tareas para realizar en clase, que en este caso no supondrán avance de contenidos.
- Para la realización de una actividad de esta naturaleza es obligatoria la autorización por escrito del padre, madre o tutores legales del/la alumno/a.

- Si la actividad supone un gasto por alumno/a, el centro informará a las familias con antelación y garantizará, en la medida de lo posible, que no se produzca ningún tipo de discriminación socio-económica, tomando siempre como referencia los datos facilitados por los Servicios Sociales referentes a familias vulnerables.
- El abono por parte de las familias, para las actividades que supongan un gasto económico, se realizará con la antelación oportuna y en los plazos que se estipulen para ello.
- Para las actividades de esta naturaleza se contará con la participación del profesorado en la siguiente proporción:
 - 1 profesional por cada con 10 o fracción de 10 alumnos/as participantes
 - Un mínimo de 2 profesionales.
 - En caso de participación de alumnado con NEE se incrementará 1 profesional para la atención a este alumnado.
- Para las actividades de esta naturaleza se contará con la participación de los padres y madres delegados de clase si así lo estima el Equipo Docente del grupo.
- Excepcionalmente un padre/madre o tutor legal acompañará a un alumno/a durante la realización de actividades de esta naturaleza en los siguientes casos:
 - Es un alumno/a con enfermedades crónicas y su protocolo médico elaborado por el/la titular del EOE. así lo recoge o lo aconseja.
 - El alumno se encuentra impedido o con movilidad reducida.

I. PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO

- Al inicio de curso los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as de E. Primaria firmarán un compromiso por escrito con el deber de reposición en caso de pérdida o deterioro, y con la aceptación de que el material entregado se encuentra en perfecto estado de uso.
- Las familias están obligadas al inicio de curso a forrar cada uno de los ejemplares recibidos.
- Desde el centro y desde el seno de las familias se educará al alumnado para el buen uso del material escolar en general, y especialmente de los libros de texto.
- El/la tutor/a del grupo garantizará que todos/as sus alumnos/as tengan un lote de libros, y velará por su distribución y por el sellado de los mismos, con el sello oficial del centro.
- Las familias beneficiarias de cheque libro garantizarán la adquisición del lote y su entrega durante la primera semana del mes septiembre.

- Los/las tutores/as de grupo recogerán a final de curso los libros y someterán a la Comisión de Gratuidad de Libros de Texto aquellos ejemplares que, a su parecer, estén deteriorados, para su valoración, retirada en tal caso, y/o aplicación del deber de reposición, si procede.
- El/la alumno/a que se traslade de centro entregará sus libros conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 2005, y la secretaría emitirá el correspondiente ANEXO IV de la citada Orden.
- La Dirección del centro se encargará de la adquisición para el alumnado con N.E.E. beneficiario del Programa de Gratuidad, de libros de texto o los materiales curriculares que pertenezcan a otros cursos o niveles educativos seleccionados por el/la especialista en Pedagogía Terapéutica. La cuantía será la asignada a tal efecto en el Programa.
- Los libros del primer ciclo, al no ser reutilizables, son donados al alumnado que los venía utilizando, al término del curso escolar.
- La familia que lo solicite podrá disponer de los libros de texto durante los períodos vacacionales, si así lo avala su tutor/a, con la excepción del período estival.
- El alumno/a repetidor utilizará el mismo lote de libros que usó el curso anterior.

m. EL USO DE LOS BAÑOS

- La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o el utilizarlos como lugar de reunión o de juego está totalmente prohibida.
- El alumnado deberá conservar los servicios en buen estado de limpieza.
- Los servicios del profesorado serán exclusivos para este sector.
- No está permitido bajo ningún concepto acceder a los aseos del sexo contrario.

14.3.3 Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Participación de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.

Para desarrollar este apartado, haremos acopio de lo recogido en el Decreto 328/2010, que regula el reglamento orgánico de los colegios. En dicho documento legal, se establece que en los centros de 6 o más unidades y menos de 9, como es nuestro caso, estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director o la directora del centro, que ejercerá la presidencia.
- Tres maestros o maestras.

- Cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado, en su caso, por la asociación de padres y madres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- Una persona representante del personal de administración y servicios.
- Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- El secretario o la secretaria del centro, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre, a la madre o, en su caso, a los representantes legales de los alumnos y alumnas. Serán electores todos los padres, madres y representantes legales de los alumnos y alumnas que estén matriculados en el centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles los padres, madres y representantes legales de los alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y que haya sido admitida por la Junta Electoral.

La elección de los representantes de los padres y madres del alumnado estará precedida por la constitución de la Mesa Electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio. (Remitimos al **art. 58** del citado Decreto 328/2010, para explicar el procedimiento).

Para la participación como representantes del personal de administración y servicios nos remitimos al artículo 59. La persona representante del personal de administración y servicios será elegida por el personal que realice en el centro funciones de esta naturaleza, y esté vinculada como personal funcionario o laboral al mismo o al Ayuntamiento del municipio en cuyo término esté radicado el centro. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta Electoral.

Participación de los padres/madres delegados/as de clase.

El artículo 22 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de Centros (BOJA del 16 de julio), contempla la figura del delegado/a de padres/madres, elegido a tal efecto por cada tutoría para un curso escolar.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 10, establece las Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo, y estas son:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor

- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el establecimiento de compromisos educativos.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Y otras recogidas en el Plan de Convivencia establecidas por el Centro como:

- Ser el Portavoz de las necesidades y propuestas de mejora de las Familias.
- Tener estrecha relación con el tutor o tutora.
- Colaborar con el tutor o tutora en la organización de las actividades que el tutor/a determine.
- Colaborar en la formación de las familias implicándolas en el proyecto educativo del centro.

La Dirección del centro convocará una reunión inicial en el mes de octubre, una vez nombrado/as los delegados/as de cada tutoría, donde se elegirá mediante voto secreto un coordinador/a de madres y padres delegados/as, se hará entrega de un calendario oficial, una normativa concerniente al desempeño de sus funciones y unas instrucciones sobre la comunicación con las familias del grupo-clase.

Participación de LA AMPA

El Decreto 27/1988, de 10 de febrero, regula las asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado son un cauce fundamental para posibilitar la participación de las familias o tutores del alumnado, en su caso, en las actividades de los centros docentes.

El equipo directivo del Centro y el AMPA mantendrán reuniones periódicas con el fin de coordinar dichas actividades. El calendario de reuniones se fijará por ambas partes en la primera quincena de septiembre.

Estado de la participación de la comunidad Educativa en la vida del Centro.

De forma general, la implicación y/o participación del profesorado en el centro es satisfactoria como así lo demuestran los numerosos planes y proyectos que se han puesto en marcha, y las numerosas actividades complementarias y extraescolares que se vienen desarrollando.

El alumnado asume en la mayoría de los casos las normas de convivencia, contribuyendo a la creación de un ambiente propicio de trabajo y disfrute de unas interrelaciones pacíficas y constructivas, aunque no debemos obviar que hay una minoría poco significativa, que presenta un comportamiento indisciplinado ocasionalmente.

La relación con las familias es buena y cordial normalmente. Se tratan abiertamente los temas de convivencia y se intentan buscar soluciones en común, con entendimiento y respeto. Pensamos que la colaboración entre familia-escuela es crucial para la educación de los niños y niñas, sobre todo en los temas de convivencia.

La AMPA “Los Peñascos”, colabora en la medida de sus posibilidades y mantiene coordinación periódica con el Equipo directivo del Centro.

14.3.4 Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

En nuestro centro el clima de convivencia en general es muy bueno con la salvedad de casos puntuales y aislados. No habiéndose registrado partes por conductas contrarias a la convivencia en el sistema Séneca en los últimos años.

Respecto a la conflictividad detectada en el centro, las conductas inadecuadas están relacionadas con los siguientes comportamientos:

INFANTIL:

- Interrupción en el normal desarrollo de las clases.
- Faltas injustificadas o retrasos continuos.
- Uso de palabras malsonantes.
- Pequeños conflictos a la hora de compartir juegos y juguetes.
- Acciones incorrectas como empujar, molestar, tirar piedras, abandonar las zonas delimitadas, etc.

PRIMARIA:

- Perturbación en el normal desarrollo de las clases.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- Impedir o dificultar el estudio a los compañeros.
- Faltas injustificadas o retrasos continuos.
- Agresión física.
- Acoso escolar.

14.3.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Las actuaciones desarrolladas en E. Primaria ante situaciones conflictivas y en función de su gravedad son:

COMPORTAMIENTO	ACTUACIÓN
Perturbación en el normal desarrollo de las clases.	- Notificación a través de I-Pasen o agenda escolar a los tutores. - En caso de reiteración (más de dos notificaciones en un mes) apercibimiento por escrito. - Tras apercibimiento si la conducta continúa, parte en Séneca. - Compromiso de convivencia.
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.	- Notificación a través de I-Pasen o agenda escolar a los tutores. - En caso de reiteración (más de dos notificaciones en un mes) apercibimiento por escrito. - Tras apercibimiento si la conducta continúa, parte en Séneca. - Compromiso educativo.
- Impedir o dificultar el estudio a los compañeros.	- Notificación a través de I-Pasen o agenda escolar a los tutores. - En caso de reiteración (más de dos notificaciones en un mes) apercibimiento por escrito. - Tras apercibimiento si la conducta continúa, parte en Séneca. - Compromiso de convivencia.

- Faltas injustificadas o retrasos continuos.	- Tres faltas injustificadas en un mes serán motivo de apercibimiento por escrito. - Cinco faltas injustificadas en un mes o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente, serán motivo de inicio de protocolo de absentismo. - La reiteración en los retrasos superiores a 10 minutos será objeto de apercibimiento por escrito. Si la reiteración es muy significativa podrá iniciarse protocolo de absentismo. - Compromiso de convivencia.
- Daños a las instalaciones o al material.	- Parte oficial en Séneca y reposición del material dañado. - Expulsión del centro de hasta 3 días.
- Sustracción de material del centro o de otros compañeros/as, y/o documentos del centro.	- Parte oficial en Séneca y reposición del material dañado. - Expulsión del centro de hasta 3 días.
- Agresión física.	- Parte oficial en Séneca y expulsión de 4 a 30 días dependiendo de la gravedad. - La reiteración este tipo de conductas podrá acarrear la expulsión del centro hasta 30 días.
- Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.	- Parte oficial en Séneca y posible expulsión dependiendo de la gravedad.
- Amenazas o coacciones contra un miembro de la comunidad educativa.	- Parte oficial en Séneca y posible expulsión dependiendo de la gravedad.
- Acoso escolar.	- La reiteración de amenazas, coacciones, injurias o agresión física hacia un compañero/a en concreto supondrá inicio de protocolo de acoso escolar y expulsión del centro de hasta 30 días. - Parte oficial en Séneca.
- Acudir a clase sin los libros y el material escolar necesarios.	- Notificación a través de I-Pasen o agenda escolar a los tutores. - En caso de reiteración (más de dos notificaciones en un mes) apercibimiento por escrito. - Compromiso educativo.
- No devolver controles y exámenes firmados.	- Notificación a través de I-Pasen o agenda escolar a los tutores. - En caso de reiteración (más de dos controles o exámenes sin entregar) suspensión inmediata de siguientes entregas y método alternativo de comunicación de las notas a las familias o tutores legales.

Las actuaciones desarrolladas en E. Infantil ante situaciones conflictivas y en función de su gravedad son:

COMPORTAMIENTO	ACTUACIÓN
- Interrupción en el normal desarrollo de las clases.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento. - Comunicación a la familia y/o tutoría.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento. - Comunicación a la familia y/o tutoría.
- Faltas injustificadas o retrasos continuos.	- Tres faltas injustificadas en un mes serán motivo de apercibimiento por escrito. - Cinco faltas injustificadas en un mes o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente, serán motivo de inicio de protocolo de absentismo. - La reiteración en los retrasos superiores a 10 minutos será objeto de apercibimiento por escrito. Si la reiteración es muy significativa podrá iniciarse protocolo de absentismo. - Compromiso de convivencia.
- Daños a las instalaciones o al material.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. - Reparación del daño si procede. - Comunicación a la familia y/o tutoría.
- Agresión física.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. Pedir disculpas. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento. - Comunicación a la familia y/o tutoría.
- Insultos a un miembro de la Comunidad Educativa.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. Pedir disculpas. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento.

	- Comunicación a la familia y/o tutoría.
- Uso de palabras malsonantes.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. Pedir disculpas. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento. - Comunicación a la familia y/o tutoría.
- Pequeños conflictos a la hora de compartir juegos y juguetes.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. Pedir disculpas. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento. - Comunicación a la familia y/o tutoría
- Acciones incorrectas como empujar, molestar, tirar piedras, abandonar las zonas delimitadas, etc.	- Llamada de atención. - Semáforo de conducta. - Refuerzo positivo. Pedir disculpas. - En caso de reincidencia el alumno/a recapacitará unos minutos su comportamiento. - Comunicación a la familia y/o tutoría.

La apertura de un parte oficial en el sistema Séneca supondrá la aplicación de las medidas disciplinarias recogidas en los artículos **33** para las conductas contrarias a la convivencia y **36** para las gravemente perjudiciales del **Decreto 328/2010 de 13 de julio**.

14.4 OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

Objetivos generales.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos sus espacios (aulas, patio, comedor, etc.).
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Promover la cultura de la paz en nuestro centro y mejorar la convivencia, facilitando el diálogo y la participación de todos los sectores.
- Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Conseguir que el alumnado considere la diversidad cultural como un bien universal que nos enriquece.
- Generar situaciones que propicien la integración del alumnado que presente problemas disciplinarios.
- Conseguir en el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula, basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.

Objetivos específicos.

- Reducir el número de Conductas Contrarias relacionadas con:
 - * Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
 - * La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - * Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.
 - * La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - * El uso de un lenguaje soez e inadecuado.
 - * La falta de puntualidad
- Promover actividades en el marco del Programa Escuela Espacio de Paz.

- Involucrar a la Comunidad educativa en la implementación de este plan y en la promoción del mismo.
- Concienciar de la necesidad e importancia de mantener una buena convivencia escolar como base para la mejora del rendimiento académico.
- Promover actividades en el marco del Plan de igualdad de género en educación.
- Utilización de los contenidos de la tutoría lectiva para la promoción, trabajo y mejora de la convivencia.

14.5 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Se establecen las normas de convivencia del centro en este documento sin menoscabo de lo regulado en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Centro, de acuerdo a lo recogido en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de de Infantil y Primaria.

Con respecto al alumnado.

- El alumnado tiene que cumplir con puntualidad y orden:
Los horarios de entrada y salida del Centro.
Salida y entrada del patio de recreo.
- El alumnado cuando salga del centro para realizar una actividad complementaria o extraescolar en horario lectivo, lo hará con la autorización expresa del padre/ madre o representantes legales.
- Cuando el alumnado tenga que abandonar el centro a requerimiento de su padre/ madre o representantes legales dejará constancia de su salida mediante el libro de registro destinado a tal fin.
- En horario de clase ningún alumno/a permanecerá en los pasillos o en las aulas del Centro sin el acompañamiento de un docente.
- Durante el periodo de recreo están prohibidos los juegos peligrosos y/o violentos y los juegos con pelotas u otros objetos parecidos.
- No se comerán golosinas en el aula, excepto casos justificados.
- No se podrá hacer uso ni permanecer en los baños del sexo contrario.
- El alumnado se desplazará con tranquilidad, orden y silencio por las zonas comunes del centro y dentro del aula.
- El alumnado cuidará sus enseres y/o materiales y respetará los de sus compañeros/ as. Igualmente cuidará el material educativo del centro.

- El alumnado cuidará el entorno inmediato y las plantas.

- El alumnado mantendrá las instalaciones limpias y no causará deterioro en ellas.
- El alumnado debe respetar los documentos oficiales del Centro, no sustrayéndolos, falsificándolos o rompiéndolos.
- El alumnado entregará a sus padres/ madres o representantes legales todas las notificaciones que se les proporcione desde el Centro.
- El alumnado respetará física y moralmente a sus compañeros/ as, al profesorado del Centro y al personal no docente; así como no proferirá amenazas, coaccionará o incitará a la violencia.
- El alumnado atenderá a las explicaciones del profesor/ a con el debido respeto, no interrumpiendo el trabajo de los demás.
- El alumnado debe realizar sus tareas escolares encomendadas, tanto dentro como fuera del horario lectivo.
- El alumnado devolverá las pruebas de evaluación firmadas por la familia y/o tutores legales (controles y/o exámenes) en el plazo de dos días hábiles.
- El alumnado no acudirá al Centro con objetos peligrosos.
- El alumnado no acudirá al centro con móviles, aparatos electrónicos y similares.
- El alumnado deberá acudir al Centro con una vestimenta adecuada y decorosa, así como convenientemente aseado.
- El alumnado utilizará las fórmulas de cortesía en sus relaciones con la comunidad educativa.

Con respecto a las familias.

- Conocer el Plan de Centro.
- Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información.
- Acudir al Centro cuando sean convocados.
- Resolver las dudas y/o cuestiones que puedan surgir con el tutor/a o el/la profesional implicado/a. En el caso de que no hubiese acuerdo o no quedase satisfecho/a puede recurrir a la Jefatura de Estudios y en última instancia a la Dirección.
- Justificar las ausencias y/o retrasos de sus hijos/as en los días siguientes a su incorporación a clase.
- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares propuestas por el profesorado para la consolidación de los aprendizajes.

- Suscribir los compromisos educativos y de convivencia necesarios y velar por su cumplimiento.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, fomentando el respeto y la tolerancia.
- Respetar los horarios de tutoría, secretaría, dirección, etc.
- Utilizar los canales oportunos y oficiales de comunicación.
- Colaborar en el cumplimiento y promoción de las normas de convivencia.

Con respecto al profesorado.

- Respetar a los alumnos/as y a sus familias.
- Respetar a los compañero/as y al personal no docente.
- Atender a las necesidades del alumno/a (artículo 1104 del Código Civil “*Cuando la obligación no exprese la diligencia que ha de prestarse en su cumplimiento, se exigirá la que corresponda a un buen padre de familia*”).
- No se administrará medicamentos al alumnado salvo en caso excepcionales y bajo prescripción médica.
- Comprender al alumnado y orientarlo hacia conductas de tolerancia y solidaridad.
- Implicar a los alumnos/as en las normas de clase y en sus consecuencias.
- Tutorizar individualmente, al menos, a los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento.
- Actuar inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las medidas establecidas. Además, se comunicará a la Jefatura de Estudios aquellos conflictos de cierta gravedad u otros conflictos menores pero reiterados en el tiempo.
- Mantener el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos, ya que lo contrario fomentaría la “escala del conflicto”, llegando a perder la autoridad y el respeto.
- Utilizar el ejemplo de sí mismo para mejorar la convivencia en la clase:
 - Hablar en tono bajo de voz.
 - Ser puntual.
 - Ser coherente
- Informar periódicamente a los padres/ madres o tutores legales del proceso educativo de sus hijos/ as al menos una vez al trimestre.

- Facilitar a los padres/ madres o tutores legales los canales oficiales y oportunos de comunicación.
- Realizar al menos dos tutorías de atención a padres/ madres o tutores legales por semana, siempre que el calendario de reuniones de coordinación docente lo permitan.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, fomentando el respeto y la tolerancia.
- Potenciar la motivación, como medio de conseguir un buen clima de convivencia y para lograr buenos resultados académicos.
- Velar y cuidar el material del aula y del Centro.
- Los tutores coordinarán la intervención educativa de todos los maestros/as que componen el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Deberán ser respetados y respetarán la integridad física, moral, ideológica e intelectual de sus compañeros/.as
- Desarrollarán su labor docente con libertad y realizarán las funciones inherentes al cargo que desempeñen.
- Colaborarán en el mantenimiento del orden, la limpieza y la convivencia.
- Afrontarán con diligencia las tareas encomendadas por el Equipo Directivo cuando la naturaleza de la tarea se corresponda con el desempeño de su labor profesional.
- Cumplirán con su horario laboral.
- Realizarán labores de vigilancia durante el período de recreo salvo que el desempeño de un cargo asignado a planes y proyectos lo exima de ello.
- Adoptarán con carácter vinculante las líneas estratégicas y metodológicas aprobadas en el centro.

Con respecto al aula.

- En cada clase se elegirá un delegado o delegada que ayudará al cumplimiento de las normas de clase.
- Será preciso mantener un clima de respeto entre compañeros y compañeras y hacia el profesorado que imparta docencia en el aula, potenciando las actitudes de diálogo ante cualquier tipo de conflicto que pueda surgir.

- Desde las diferentes tutorías se velará por el cuidado de las aulas y el material recogido en ellas, procurando en todo momento que, tanto el mobiliario como el material escolar, así como las pertenencias personales, las plantas, etc. sean respetados y tratados con el cuidado necesario para su conservación.
- Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas, respetando la distribución del mobiliario, el apagado de las luces, la limpieza de suelo y paredes, el uso de papeleras, etc.
- Cuidar y conservar los materiales, los aparatos electrónicos y los libros de texto.
- Se adoptarán las medidas oportunas de seguridad y se evitarán aquellas actividades que puedan poner en peligro la integridad de las personas que ocupan el aula.

Resolución de los conflictos de convivencia.

Los conflictos con alumnos los resolverá el profesor/a en primera instancia con el alumno/a y, si fuera necesario, con la intervención del profesor tutor/a. Si lo anterior no fuera suficiente, los conflictos serán tratados por el Equipo Docente del curso o nivel. Es necesario que en todo momento se informe a la Jefatura de Estudios de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales.

El procedimiento para la resolución de cualquier conflicto será el siguiente:

1. Conocer lo ocurrido escuchando a las partes implicadas.
2. Analizar las causas y consecuencias para que el alumno/a tome conciencia de la responsabilidad de su actuación.
3. Sacar conclusiones, plantear nuevas pautas de actuación para el futuro y ayudar al alumno/a a que ofrezca soluciones.
4. En su caso, acciones o medidas correctoras de carácter educativo.
5. Información y colaboración con los padres del alumno/a en la aplicación de medidas correctoras y preventivas.

El mantenimiento de una actitud negativa por parte de un alumno/a o la reiteración en conductas contrarias a las normas de convivencia serán tratados, si fuera necesario, por la Jefatura de Estudios, el Director, la Comisión de Convivencia o el Consejo Escolar en pleno, que se atenderán a la normativa vigente.

14.5.6 Imposición de las correcciones para las conductas contrarias y gravemente perjudiciales.

La aplicación de las correcciones para las conductas contrarias a la convivencia y para las conductas gravemente perjudiciales se hará de acuerdo a lo recogido en el **Decreto 328/2010 de 13 de julio artículo 33 y artículo 36.**

El CEIP. Antonio Machado establece el siguiente procedimiento:

- Para la imposición de las correcciones previstas en este Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente del alumno/a.
- Los maestros/as o profesionales que hayan presenciado un conflicto informarán a la Jefatura de estudios de Estudios, y elaborarán un informe por escrito si es necesario, del incidente acontecido.
- Las correcciones para las conductas contrarias se enviarán a las familias o tutores legales por escrito con el compromiso del profesional, testigo del incidente, de las explicaciones oportunas.
- Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las previstas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a los padres o representantes legales del alumno o alumna.

Los Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia son:

- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.
- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.

Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

El Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia son:

- Será competencia del director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

A modo general, como procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, nos regiremos por el Artículo 39 y 40 (Decreto 328/2010), en su procedimiento general.

14.5.7 Reclamaciones de las familias ante la imposición de correcciones.

Los padres o representantes legales del alumno o alumna podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

Esta reclamación será dirimida por la instancia inmediatamente superior a quien la impuso (Jefe de Estudios, Director, Comisión de Convivencia, Consejo Escolar), después de oír a las partes implicadas.

En el caso de que la reclamación fuese estimada la corrección no figurará en el expediente, ni se reflejará en la base de datos sobre convivencia de la Consejería de Educación.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres o representantes legales del alumnado, en sesión extraordinaria del Consejo Escolar, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el registro de entrada de la solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, otras medidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sobre las competencias del Consejo Escolar.

14.6 COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo recogido en el artículo 64 del **Decreto 328/2010 de 13 de julio** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en el seno de del Consejo Escolar se constituirá una **Comisión de Convivencia**, integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Son funciones de la Comisión de Convivencia las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

El **plan de reuniones de la Comisión de convivencia** se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- La Comisión de Convivencia tendrá, al menos, tres reuniones anuales, coincidiendo con el inicio del curso, con el segundo trimestre y una al final de curso, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas:

1. Al inicio del curso donde se abordarán fundamentalmente las tres primeras funciones anteriormente comentadas, así como las que se desarrollan en los puntos e), f) y h).
2. En el segundo trimestre, donde se tratarán las funciones desarrolladas en los puntos e), f) y h).
3. Una final en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

- Además, el calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones al año en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Se estima conveniente que, una de ellas, no se realice más tarde de mediados del segundo trimestre para poder realizar un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes. La segunda puede realizarse después de la reunión final de la Comisión en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

- Al margen de estas reuniones, la Comisión se reunirá de forma extraordinaria siempre que se produzca cualquier circunstancia referente a la convivencia que requiera de su actuación.

14.7 NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (MAESTRO/A DE CONVIVENCIA)

De conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.

El plan de convivencia determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro.

Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado en coordinación con el tutor/a.

El CEIP. Antonio Machado considera que los recursos humanos con los que cuenta el centro no permiten la creación de un aula de convivencia como tal y en contrapartida establece la figura del maestro/a de convivencia. Dicho maestro/a, designado por la Jefatura de Estudios en función de su disponibilidad horaria, atenderá a jornada completa al alumnado destinatario de esta medida y llevará a cabo un trabajo relacionado con la modificación de la conducta, las habilidades sociales y la educación emocional.

El Maestro/a de Convivencia podrá ser asignado a un alumno/a que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas y su situación familiar o emocional desaconsejen la ausencia total del centro. Igualmente podrá adoptarse esta medida con el alumnado reincidente en el que la privación de asistencia al centro no haya sido efectiva.

Corresponde al director/a del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno/a sea atendido por el maestro/a de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno/a será atendido por dicho maestro/a de convivencia.

14.8 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ

El alumno/a mediador.

La figura del **alumno/a mediador/a** nace en nuestro centro como una forma de resolución de conflictos entre iguales en los espacios comunes durante el tiempo de recreo. Igualmente pensamos que es una manera de transmitir valores como la responsabilidad, la capacidad de diálogo, la tolerancia, el respeto mutuo y la autonomía.

Los alumnos/as mediadores/as serán elegidos de los cursos de 4º, 5º y 6º de E. Primaria, a razón de dos por nivel. Dicha elección se llevará a cabo de forma consensuada y mediante votación por los compañeros/as de cada curso, de entre los alumnos/as que a criterio del grupo cumplan el perfil de ser respetuosos, responsables y empáticos. Cada trimestre habrá rotación en los alumnos/as encargados/as de llevar a cabo la mediación.

Las funciones del alumno/a mediador/a son:

- Tranquilizar.
- Escuchar a todas las partes.
- Ser neutral.
- No hablar de dichos conflictos con otras personas.
- Mediar. No dar soluciones, intentar que ellos/as las encuentren.
- No juzgar y no buscar culpables.
- No obligarles a llegar a un acuerdo.
- Estar dispuestos a realizar su labor.
- Informar a los adultos en situaciones que estimen de gravedad.

No son funciones del alumno/a mediador/a:

- Intervenir en situaciones que no se les demanden.
- Suplantar la función del tutor/a, maestro/a.

El alumno/a mediador/a recibirá una formación previa por parte de sus tutor/a, recibirá una copia de sus funciones y se le hará entrega de una camiseta distintiva que le acreditará en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo par la resolución de conflictos.

Se establece el siguiente protocolo para la resolución de conflictos en el Centro. Mediante este modelo de resolución de problemas se intentarán buscar mecanismos que favorezcan la mejora del autocontrol y la autodisciplina.

1. Ante cualquier conflicto el primer paso es **pedir perdón** a la persona afectada u ofendida.

2. El **alumno/a mediador** podrá actuar en aquellos casos en los que alcanzan sus atribuciones.
3. El profesorado actuará en el proceso de mediación si la situación lo permite.
4. El profesorado registrará las conductas que estime oportunas.
5. Se informará de inmediato a la Jefatura de Estudios.
6. Se **informará a la familia** de la falta cometida.
7. Las **consecuencias** de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia serán **evidentes e inmediatas**.
8. En caso de reincidencia o conflictos más graves, la Dirección del centro adoptará las medidas oportunas.

14.9 MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad que se incluirán en el plan de convivencia serán, al menos, las siguientes:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

14.9.1 Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Actividades de acogida al nuevo alumnado.

- Jornadas de puertas abiertas para el alumnado de nueva incorporación (Infantil 3 años).
- Recepción del alumnado por el tutor/ a: presentación personal, presentación de profesorado, horarios, etc.

- Conocimiento de las instalaciones del Centro: dependencias y servicios, estructura organizativa, normas generales...
- Actividades que favorezcan la integración en el aula como juegos y cuentos de socialización.
- Coordinar la acción tutorial con el grupo-clase.
- Plan de Acogida.

14.9.2 Actividades que faciliten el conocimiento de las normas.

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa las normas de convivencia.
- Reuniones informativas de inicio de curso donde se abordarán asuntos como el funcionamiento del Centro, oferta educativa y servicios complementarios, metodología, evaluación, etc.
- Decálogo de las buenas maneras.
- Difusión del Plan de Convivencia y del ROF.

14.9.3 Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Actividades programadas por el Coordinador/a del Plan de igualdad entre hombres y mujeres del centro.
- Medidas promovidas por el miembro del Consejo Escolar encargado de velar por la Igualdad en el Centro.

14.9.4 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos...).

Entradas y salidas:

- El Centro abrirá su puerta exterior a las 8:30 de la mañana de lunes a viernes.
- El profesorado no es responsable del alumnado antes de las 9:00 ni después de las 14:00 horas.
- La puntualidad será una cualidad de toda la Comunidad Educativa.
- Durante la jornada escolar el centro permanecerá cerrado. El acceso de personas del exterior al recinto quedará sujeto a identificación previa.

- La entrada del alumnado se producirá a las 9:00 tras el toque de sirena pertinente, y la puerta permanecerá abierta hasta las 9:10. Pasado este tiempo la puerta quedará cerrada y se considerará como retraso, a efectos de asistencia, cualquier entrada posterior.
- El alumnado del centro deberá entrar solo desde la cancela de entrada principal para ponerse en su fila correspondiente, permaneciendo los acompañantes fuera del recinto escolar. Se prohíbe la estancia de los adultos en la puerta entrada interrumpiendo el paso de los usuarios al centro.
- Excepcionalmente los días de lluvia o de frío extremo (a criterio del personal del centro) el alumnado de la planta baja formará ordenadamente sus filas en el pasillo principal de acceso a las aulas. Queda prohibida la entrada a dicho espacio de los/las acompañantes (padres, madres, tutores legales o personas autorizadas) y la presencia de paraguas y/o enseres que puedan poner en riesgo la integridad de los usuarios del centro. El alumnado de la planta alta formará ordenadamente sus filas en el pasillo de acceso de la entrada superior.
- El alumnado de Educación Infantil accederá a sus aulas, tras el toque de sirena pertinente, por la puerta junto al comedor, tras haber formado la correspondiente fila en el espacio de entrada.
- El alumnado de la planta baja accederá a sus aulas, tras el toque de sirena pertinente, por la puerta principal, tras haber formado la correspondiente fila en el espacio de entrada.
- El alumnado de la planta alta accederá a sus aulas, tras el toque de sirena pertinente, por la cancela de acceso de la planta alta, tras haber formado la correspondiente fila en el espacio de entrada.
- Los alumnos/as de la Etapa de Infantil y primer ciclo de E. Primaria serán entregados por los docentes en la puerta de entrada a los tutores legales o personas autorizadas. El resto del alumnado saldrá libremente.
- Las familias o tutores legales autorizarán por escrito o través de la herramienta Ipasen a terceros (mayores de 18 años), ante el tutor/a, la recogida de un alumno/a a la salida o durante la jornada escolar.
- Terminada la jornada escolar, si un alumno/a no es recogido por sus tutores legales o persona autorizada se procederá a la localización de los mismos vía telefónica. Pasados 20 minutos se dará aviso a la policía local que se encargará de su guarda y custodia.
- Durante la jornada escolar ningún alumno/a abandonará el centro salvo si es recogido por sus tutores legales o persona autorizada, previa cumplimentación del modelo oficial diseñado para tal fin, que obrará en la secretaría.
- Durante la jornada escolar no se permitirá el acceso de personas ajenas al Centro a las aulas, ya sean tutores legales o personas autorizadas, excepto en casos de extrema necesidad, previa identificación y/o justificación ante algún miembro del equipo directivo, al objeto de no interrumpir el buen desarrollo de las clases.

- No se considerarán personas ajenas al Centro aquellas que participen en la formación del alumnado, bajo la supervisión expresa del equipo directivo.

- La asistencia al centro de las familias del alumnado para el desarrollo de actividades quedará sujeta a lo recogido en el REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre, que modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Igualmente, el Plan de Autoprotección del centro debe tener previsto, en su aplicación, la celebración de actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, sean educativas o de otra índole, y debe cumplir las condiciones de seguridad legal y reglamentaria e incluir la concesión de la autorización otorgada por el órgano competente para la celebración de dichas actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

- En cumplimiento de la normativa vigente el CEIP. Antonio Machado adoptará los principios de **seguridad** y **protección** por encima de todo lo regulado para la organización de sus actos.

Recreos:

- El ciclo de Infantil llevará a cabo su recreo en la zona norte (acotada para tal fin) y evitará el trasiego de sus alumnos/as a la pista polideportiva y alrededores.

- Educación Primaria llevará a cabo su recreo en la pista polideportiva y en la zona ajardinada circundante. En ningún momento se permitirá el trasiego de alumnos/as a la zona acotada de Infantil.

- El ciclo de Infantil accederá al recreo a partir de las 11:30, a criterio de las/los tutoras/es, y se prolongará el tiempo que estimen oportuno dadas las características del alumnado de estas edades.

- Educación Primaria accederá al recreo a las 11:30 y este se prolongará hasta las 12:00, salvo excepciones avaladas por el Equipo Directivo.

- Por las características de nuestro centro (enclave y espacios), todos los docentes disponibles en el centro están obligados al cuidado y vigilancia del alumnado, durante el período de recreo, salvo el/la Directora/a y los docentes con la reducción horaria propia de Programas y Planes Estratégicos, que la jefatura de estudios haya organizado en ese tramo horario.

- El número de docentes mínimos para el cuidado y vigilancia del alumnado se establece en una persona por cada dos grupos de alumnos/as, en cumplimiento con la normativa vigente (Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de educación primaria).

- Los docentes podrán ausentarse temporalmente del período de vigilancia y cuidado del alumnado, previo aviso a otro docente que cubra su espacio, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados en el párrafo anterior.
- Ningún grupo, bajo ningún concepto, permanecerá sin vigilancia en los espacios y tiempos destinados para el recreo escolar.
- El ciclo de E. Infantil accederá a su espacio de recreo por la cancela norte de la planta baja.
- Educación Primaria accederá a su espacio de recreo por la rampa de acceso a la pista polideportiva.
- Queda prohibida la estancia del alumnado en las aulas, durante el período de recreo, sin la supervisión de un docente.
- El acceso al edificio por parte del alumnado, durante el período de recreo escolar, para hacer uso de los baños, estará sujeta a la supervisión de los docentes.
- La jefatura de estudios, en el mes de septiembre, organizará los grupos de docentes para su disposición en los espacios de recreo, de entre las personas disponibles. Durante el curso escolar se podrán realizar modificaciones en este sentido, en función de las necesidades y/o contingencias que puedan surgir.
- La Dirección del centro, previa información al Consejo, podrá cambiar los espacios de recreo si así se garantiza la seguridad del alumnado y si las circunstancias así lo sugieren.
- Los días de lluvia, los niveles de Educación Infantil permanecerán en las aulas atendidos por sus tutores, y asistidos por los especialistas adscritos a cada ciclo. Dichos cursos podrán hacer uso del SUM como espacio de recreo, si así lo estima oportuno.
- Los días de lluvia, los niveles de Educación Primaria permanecerán en las aulas atendidos por sus tutores, y asistidos por los especialistas adscritos a cada ciclo.
- La Dirección del Centro se reserva la posibilidad de suspender el acceso del alumnado a las zonas de recreo si las condiciones climatológicas, o el estado del piso así lo sugieren.

Las aulas:

- Ningún grupo de alumnos/as permanecerá en el aula sin la supervisión de un docente.
- Terminado el tramo horario correspondiente, siempre y cuando hubiese un cambio de docente en el aula, el grupo permanecerá bajo la supervisión del maestro/a saliente hasta la llegada del próximo docente.
- Si por razones de organización o de disponibilidad de personal, los cambios de aula, por parte de los docentes, no pueden llevarse a cabo manteniendo siempre a un grupo

supervisado, se solicitará la colaboración del maestro/a aledaño/a que, desde una posición focal, vigilará dos aulas a la vez. Siempre se intentará que sea el menor tiempo posible.

- Para evitar aglomeraciones y situaciones no vigiladas, se velará porque no confluyan en los aseos tres o más alumnos/as de una misma aula.

- No está permitido la expulsión de un/a alumno/a fuera del aula sin la supervisión de un docente.

- Ningún adulto ajeno al centro podrá acceder a las aulas durante la jornada lectiva, salvo causa mayor justificada y con la autorización expresa de la dirección del centro.

- Ningún/a alumno/a manipulará en el aula materiales, maquinaria, u objetos sin la supervisión de un docente.

- Ningún/a alumno/a abandonará el centro por iniciativa propia, sin la presencia de su padre/madre, tutor/a legal o persona autorizada. Incurrir en esta actuación será tipificado como muy grave dentro de las conductas contrarias a la convivencia en el centro (Decreto 328/2010 artículo 36).

- Se prohíbe a toda la comunidad educativa correr de forma violenta por los pasillos del centro.

- Se prohíbe al alumnado realizar actividades que supongan movimientos violentos dentro del aula.

Los Compromisos de Convivencia.

La **Orden de 20 de junio de 2011 en sus artículos 19 y 20**, recoge como medidas preventivas la posibilidad de suscribir **compromisos de convivencia con las familias**.

El **artículo 19** establece:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

El **artículo 20** establece:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 y en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como **Anexos V y VI, respectivamente de la citada Orden 20 junio de 2011**. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Detección de conflictos.

Los tutores/as y el profesorado en general serán siempre receptivos a las comunicaciones del alumnado cuando se les informa sobre algún tipo de conflicto. El centro no solo intervendrá en los conflictos surgidos dentro de sus instalaciones durante la jornada escolar, sino que está obligado a actuar en aquellas situaciones que aún habiéndose producido fuera de su entorno, ocurren entre o con alumnos/as de nuestro censo.

Las familias tienen el deber de comunicar al centro todas aquellas cuestiones que afecten a la convivencia y que por un motivo u otro hayan escapado a la detección.

Los momentos de mayor conflictividad se producen en los espacios comunes y durante el tiempo de recreo, por eso la vigilancia se torna esencial para la detección de conflictos. El centro adopta como norma determinante que ningún alumno/a permanezca sin la supervisión de un adulto.

A criterio de los profesionales implicados quedará registro de cada una de los conflictos detectados si así lo estiman, y aquellos que por su naturaleza o importancia lo requieran, serán comunicados a la Jefatura de Estudios.

La mediación.

La mediación es un intento de trabajar con el otro y no contra el otro en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, de aprendizaje y de respeto mutuo

Consiste en un proceso voluntario, flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

Características principales de la mediación:

Voluntariedad: Las partes deciden iniciar o concluir el procedimiento en cualquier momento.

Participación activa de las partes: Son las auténticas protagonistas del proceso. El mediador no es un juez que imponga su solución.

Flexibilidad: El procedimiento se adapta a las necesidades de las partes.

Confidencialidad y buena fe: Las partes y el mediador se comprometen a no revelar lo dicho durante las sesiones de mediación. Es imprescindible una actitud honrada en los participantes.

Duración limitada: Para que la mediación sea operativa todos los trámites del proceso se enmarcan dentro de plazos breves.

Neutralidad: El mediador debe ser totalmente imparcial.

El CEIP Albarracín adopta la figura del alumno/a mediador como una forma de resolución de conflictos entre iguales construyendo relaciones equilibradas entre el alumnado. El proceso de mediación debe producirse siguiendo las siguientes pautas:

- Presentación y aceptación del mediador.
- Recogida de información sobre el conflicto y sobre las personas implicadas en él.
- Reunión conjuntas con todas las partes implicadas.
- Elaboración y aprobación de un acuerdo.

14.10 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE CLASE EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PÁCIFICA DE LOS CONFLICTOS

En el capítulo III artículo 5 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros, se establece la participación del alumnado en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los **delegados y delegadas** de grupo.

En este sentido los Delegados y Delegadas de clase en cumplimiento de la normativa vigente, reunirán las siguientes características:

1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto y por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como uno o dos subdelegados o subdelegadas, que sustituirán a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Este cargo podrá ser rotativo a criterio del tutor/a, si así lo estima oportuno, a objeto de compartir responsabilidades.
2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. En los grupos de Infantil y Primer Ciclo, como salvedad, no será una persona estable, sino que se irán alternando a lo largo del curso y serán seleccionadas por las/os tutoras/es atendiendo a diversos criterios (orden alfabético, orden de subgrupo...).

Las principales funciones de los delegados/as de clase son:

- Poner en conocimiento, de modo apropiado, las propuestas y reclamaciones de la clase.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo, colaborando con el tutor y con el equipo docente del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del mismo.
- Colaborar con el profesorado y con las autoridades del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Colaborar en la planificación de las actividades escolares y extraescolares del grupo.
- Mediar en la medida de lo posible en los conflictos que pudieran surgir incentivando a sus compañeros/as a la resolución pacífica de los mismos.
- Colaborar con el profesor tutor en el cumplimiento de las normas.

- Custodiar, repartir, o recoger los documentos que le sean encomendados por parte del profesorado.
- Informar de cuanto acontezca en el grupo clase.
- Ser el portavoz de sus compañeros/as.

14.11 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

El artículo 22 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de Centros (BOJA del 16 de julio), contempla la figura del delegado/a de padres/madres, elegido a tal efecto por cada tutoría para un curso escolar.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 10, establece las Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo, y estas son:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el establecimiento de compromisos educativos.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

El CEIP. Antonio Machado establece además en este Plan de Convivencia las siguientes funciones:

- Ser el Portavoz de las necesidades y propuestas de mejora de las familias.
- Tener estrecha relación con el tutor o tutora.
- Colaborar con el tutor o tutora en la organización de las actividades que el tutor/a determine.
- Colaborar en la formación de las familias implicándolas en el proyecto educativo del centro.

Entre las cualidades que debe poseer un padre/madre delegado/a destacamos:

- **Comunicativa:** con una aptitud natural a comunicar.
- **Conciliadora:** con tendencia a generar puntos de encuentro.
- **Ir con ideas, no con prejuicios:** Pensar el futuro y no en el pasado.
- **Cualidades afectivas:** relaciones constructivas y equilibradas.
- **Nivel de exigencia justo (asertiva):** se actúe con prontitud, pero desde la justicia.
- **Actitud positiva:** con predisposición a hacer.
- **Actitud próxima y dialogante:** sea accesible, cercana, y que genere confianza.
- **Ética y coherente:** Ha de ser una persona con una actitud lógica y consecuente con sus posicionamientos.
- **Disponibilidad:** dentro de los parámetros oportunos.

La figura del delegado o delegada, en consecuencia, **no ha de ser:**

- **Fiscalizadora de la labor del profesorado:** por tanto, ha de evitar cualquier actitud que genere crítica destructiva o que favorezca hacer juicios de las acciones llevadas a cabo por el profesorado.
- **Suplantadora de la función del tutor o tutora ante los problemas del aula:** La referencia en el grupo es el tutor o la tutora. La delegada o el delegado tiene como principal función la de colaborar.
- **Portadora sólo de las quejas que tienen los padres o madres sobre asuntos del grupo-clase:** La figura del delegado o delegada no nace con la idea de ser

reivindicativa, por tanto, se trata de “estar con y no en contra de”. No debemos de olvidar que, cuando familia y escuela trabajan conjuntamente, gana “la educación de niños y niñas del centro”, pero del mismo modo, cuando familia y escuela se enfrentan, pierde: “la educación de niños y niñas del centro”.

- **No debe ser defensora de los intereses propios.** En todos los casos se ha de evitar utilizar esta figura para el propio beneficio personal o de sus propios hijos e hijas.

- **Actitud rígida:** Los centros educativos necesitan personas con un pensamiento flexible, crítico constructivo y creativo. Son muchos los puntos de vista desde los que se puede analizar una situación. Un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas. Actitud punitiva: Desde esta figura se debe contribuir a desarrollar modelos sancionadores desde un enfoque democrático, evitando en todos los casos modelos autoritarios o permisivos.

- **Obsesiva por los rendimientos académicos:** El actual sistema educativo apuesta por el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. Además de los rendimientos académicos hay que valorar en igualdad de condiciones el desarrollo de la dimensión afectiva, social y emocional.

Los delegados de padres/madres serán elegidos en la primera reunión de tutoría, por sufragio directo y secreto, que se realizará antes de finalizar el mes de noviembre (se levantará acta de dicha votación).

La Dirección del centro convocará una reunión inicial en el mes de octubre, una vez nombrado/as los delegados/as de cada tutoría, donde se elegirá mediante voto secreto un coordinador/a de madres y padres delegados/as, se hará entrega de un calendario oficial, una normativa concerniente al desempeño de sus funciones y unas instrucciones sobre la comunicación con las familias del grupo-clase.

14.12 LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Un buen clima de Convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

La formación es la base de una participación eficaz y efectiva. Elaborar y desarrollar adecuadamente un Plan de Convivencia es importante para mejorar la convivencia en los centros educativos. Sin embargo, tanto para su realización, como para potenciar una verdadera cultura de paz y para la convivencia, se hace necesario una formación específica que llegue no sólo al profesorado, sino a la Comunidad educativa en su conjunto. Entre otros aspectos sería conveniente atender a las necesidades de formación que se demanden desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa en materias como:

- Educación en valores.
- Educación emocional.
- Relaciones interpersonales.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de los conflictos.

Muchos de estos aspectos se recogen en los distintos Planes y Programas que realiza el Centro escolar: Red Andaluza, escuela: espacio de paz, Plan de igualdad entre hombre y mujeres, etc.

La formación del profesorado quedará recogida en el Plan de formación del Centro elaborado por el ETCP y con carácter vinculante para todos los profesionales del centro. La formación de las familias y el alumnado se llevará a cabo a través de los diferentes talleres solicitados por el centro (Plan Director, Talleres de Corresponsabilidad, Educación Emocional, Educación Socio-afectivo, etc.).

Las necesidades de formación quedarán recogidas en acta de ETCP en el caso del profesorado y en acta de Comisión de Convivencia en el caso de las familias y el alumnado y propuestas por cada uno de los sectores.

14.13 LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia en el centro, debe de ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa.

El **profesorado** a través de los distintos órganos que tiene establecidos: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Claustro de Profesores, equipos docentes, grupos de trabajo, etc.

Las **familias** a través de las distintas estructuras de participación establecidas: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, Delegados de Padres y Madres, Tutorías grupales e individuales, etc.

El **alumnado** a través de sus padres y madres, su tutor o tutora, el Consejo Escolar, delegado de alumnos/as, etc.

A nivel institucional se realizarán las siguientes acciones encaminadas a dar a conocer el Plan de Convivencia:

- Publicación en la Web del Centro.
- Consejo Escolar.
- Se facilitará una copia a la AMPA.
- Se informará anualmente de una síntesis en las reuniones de tutoría colectiva.
- Se informará periódicamente a través de las tutorías de atención a padres y madres.
- Se colgarán en las clases las normas de convivencia y el decálogo de buenas maneras.
- Obrará una copia en la secretaría del centro para su consulta a demanda.

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia serán competencia del ETCP, de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar del Centro, que realizarán las propuestas de mejora si procede. Las diferentes actualizaciones serán difundidas por los canales antes citados.

14.14 EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

Con el fin de articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno, se acometerán las actividades necesarias en materia de convivencia para promover dicha colaboración; entre ellas podemos destacar:

- Favorecer la participación en el centro de otras instituciones y/o entidades.
- Mejorar la competencia social y ciudadana a través de la colaboración con otros organismos.
- Integrar la realidad del centro en la realidad social y cultural de la localidad.
- Divulgar la actividad desarrollada en el centro y los principios que orientan su Proyecto Educativo.
- Atención al alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro (anexo).

La **Disposición Adicional Primera de la Orden de 20 de junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge que los directores/as de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo

caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

14.15 EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El CEIP Antonio Machado determina que los partes de incidencia recogidos en Séneca tanto para conductas contrarias como para conductas gravemente perjudiciales correrá a cargo de un miembro del Equipo Directivo y será firmado por quien proceda, en cada uno de los casos.

14.16 PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las

escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Protocolo en caso de sospecha de acoso escolar.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados/as y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo

con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía,

campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

14.17 ANEXOS

- Anexo 1 ACTA DE ELECCIÓN ALUMNO/A DELEGADO DE CURSO
- Anexo 2 ACTA DE ELECCIÓN PADRE/MADRE DELEGADO/A DE CURSO
- Anexo 3 INFORMACIÓN PARA PADRES/MADRES DELEGADOS/AS
- Anexo 4 APERCIBIMIENTO FALTA LEVE
- Anexo 5 APERCIBIMIENTO NO REALIZACIÓN DE LAS TAREAS
- Anexo 6 REGISTRO ANECDOTARIO CONDUCTAS
- Anexo 7 FORMACIÓN ALUMNO/A MEDIADOR/A
- Anexo 8 PROTOCOLO ACOSO 1
- Anexo 9 PROTOCOLO ACOSO 2
- Anexo 10 CONVENIO ALUMNO EXPULSADO